Formas jurídicas

De cada una de las siguientes formas jurídicas :

- 1. Empresa individual
- 2. Sociedad limitada
- 3. S.L Nueva Empresa
- 4. Sociedad anónima
- 5. Sociedad laboral
- 6. Cooperativa
- 7. Sociedad colectiva
- 8. Sociedad comanditaria
- 9. Comunidad de bienes
- 10. Sociedad civil

Buscar lo siguiente:

Nº SOCIOS | CAPITAL MÍNIMO | RESPONSABILIDAD | DERECHOS SOCIOS | REGIMEN FISCAL | OTRAS CARACTERISTICAS

Empresa individual

Nº Socios

• 1

Capital mínimo

· No hay mínimo.

Responsabilidad

• Ilimitada

Derechos socios

- Control de la empresa por parte del dueño.
- Libre elección del nombre.

· Autónomos e IRPF.

Otras caracteristicas

- Forma más rápida y sencilla de crear una empresa.
- No conlleva mucho trámite y menos gestión de constitución.

Sociedad limitada

Nº Socios

• 1 mínimo.

Capital mínimo

- 3.000 €
- Si no estuviese totalmente desembolsado, se podrá de forma sucesiva, pero cada año habrá que destinar un 20% de los beneficios a reservas hasta que se completen los 3000€, ni podrá retirarse beneficios si no alcanza los 1800€ de capital más reservas.

Responsabilidad

• Limitada a la aportación de capital social.

Derechos socios

- Depende del porcentaje de participaciones tiene unos derechos u otros:
- 1) A recibir un dividendo o beneficio de la SL en proporción al nº de participaciones. Si un socio tiene el 60% de participaciones, recibirá el 60% de beneficios.
- 2) A la toma de decisiones en la junta general de socios en proporción a las mismas. El anterior socio que tenía el 60% será el que tome finalmente las decisiones, debido a que tiene la mayoría de participaciones.
- 3) A la compra de nuevas participaciones que emita la SL porque se amplié el capital. Si la SL saca 1000 nuevas participaciones, ese socio del 60% tendrá derecho de compra preferente sobre 600 participaciones

Impuesto de Sociedades.

Otras caracteristicas

- Normalmente se separa la gestión de la propiedad.
- Las aportaciones de los socios pueden ser en dinero o en bienes.
- Los socios se ven representados en la Junta General de Socio.

Sociedad limitada nueva empresa

Nº Socios

• Mínimo 1 - Máximo 5.

Capital mínimo

Mínimo 3.000 € - Máximo 120.000€

Responsabilidad

• Limitada a la aportación de capital social.

Derechos socios

- A recibir un dividendo o bo.
- Participar en la toma de decisiones.
- Comprar nuevas participaciones (preferentemente).

Régimen fiscal

• Impuesto de Sociedades reducido/ Aplazable.

Otras características

- El nombre será el nombre completo de uno de los fundadores, seguido de un código y de SLNE.
- Su constitución se puede hacer en 48 horas de forma telemática.

Sociedad anónima

Nº Socios

• 1 mínimo.

Capital mínimo

• 60.000 € el cual debe estás desembolsado al menos un 25% en el momento de la constitución (posteriormente se completará hasta el 100%).

Responsabilidad

• Limitada a la aportación de capital social.

Derechos socios

- A recibir un dividendo o bº.
- Participar en la toma de decisiones.
- A vender las acciones libremente.

Régimen fiscal

• Impuesto de Sociedades.

Otras características

- Normalmente se separa la gestión de la propiedad.
- Las aportaciones de los socios pueden ser en dinero o en bienes.
- Los socios se ven representados en la Junta General de Accionistas.

Sociedad laboral

Nº Socios

• 3 (al menos 2 deben ser socios trabajadores).

Capital mínimo

• 3.000 € (LS.L.L.) - 60.000 € (S.A.L.).

Responsabilidad

• Limitada a la aportación de capital social.

Derechos socios

- A recibir un diviendo o bo.
- Participar en la toma de decisiones.

Régimen fiscal

• Impuesto de Sociedades.

Otras caracteristicas

- (Ningún socio puede poseer más de 1/3 del capital)
 Más del 50% del capital social debe estar en manos de socios trabajadores.
- La propiedad pertenece a los trabajadores de la sociedad.
- Se pueden contratar asalariados con un límite de horas trabajadas.

Cooperativa

Nº Socios

· 3 socios trabajadores mínimo

Capital mínimo

Según estatutos, pero por ley 1800€ mínimo.

Responsabilidad

• Limitada a la aportación de capital social.

Derechos socios

- A recibir dividendo o bo, en proporción al trabajo.
- Participar en la toma de decisiones en la Asamblea.

- Impuesto de Sociedades
 - -20% coop. Prot.
 - -10% espec. protegidas.

Otras caracteristicas

- Todo es voluntario, tanto el adherirse como socio trabajador como dejar de serlo.
- Posibilidad de capitalizar una prestación de desempleo para ser socio de una cooperativa.

Sociedad colectiva

Nº Socios

• 2 mínimo.

Capital mínimo

No hay

Responsabilidad

 Responsabilidad solidaria para socios colectivos y responsabilidad nula para socios industriales.

Derechos socios

- A recibir un diviendo o bo.
- Gestión por parte de socios colectivos.

· Autónomos e IRPF.

Otras caracteristicas

• El nombre será el nombre completo de uno de los fundadores, seguido de "y compañía" o "y Cía".

Sociedad comanditaria

Nº Socios

• En la simple al menos 2, si es por acciones, al menos uno.

Capital mínimo

• En la simple no hay, si es por acciones 60.000€.

Responsabilidad

• Ilimitada.

Derechos socios

- A recibir un dividendo o bo.
- Gestión por parte de socios colectivo.

• Impuesto de sociedades.

Otras características

- La comanditaria por acciones se le rige la misma ley que las sociedades anónimas sin embargo la simple no.
- Atracción de inversión extranjera sin perder la gestión de la empresa.

Comunidad de bienes

Nº Socios

• 2 mínimo.

Capital mínimo

• No hay.

Responsabilidad

• Ilimitada.

Derechos socios

- A recibir un dividendo o bo.
- Gestión por parte de socios colectivos.

Régimen fiscal

• Impuesto de sociedades.

Otras caracteristicas

- La comanditaria por acciones se le rige la misma ley que las sociedades anónimas sin embargo a simple no.
- Atracción de inversión extranjera sin perder la gestión de la empresa.

Sociedad civil

Nº Socios

• 2 mínimo.

Capital mínimo

· No hay.

Responsabilidad

Ilimitada

Derechos socios

- A recibir un dividendo o bo.
- Participar en la toma de decisiones y en la administración de la empresa.

Régimen fiscal

• Impuesto de sociedades.

Otras caracteristicas

• Clara intención de obtener beneficios.